

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 11001 31 03 050 2021 00637 00 C.2.

Téngase en cuenta que el llamado en garantía Seguros Comerciales Bolívar S.A. presentó contestación en oportuno término.

Como las defensas de la llamada fueron remitidas a la llamante al correo electrónico de su apoderado, se prescinde de su traslado al tenor del parágrafo del art. 9 de la ley 2213 de 2022, sin que esta última haya realizado manifestación alguna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(2)

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebcb7e7679df448815c7722266641203b8a7780dab0b35aa4b7e8adc0a93357c**

Documento generado en 06/06/2023 04:38:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>